

Cuentas de la luz: Contraloría toma razón con alcances de decreto para devolver sobre cobros de generadoras



JULIO CASTRO

■ Aunque la entidad hizo una prevención respecto a que no se aborda todo el período cuestionado, el Gobierno asegura que con este hito se completará el proceso de restitución.

POR KAREN PEÑA

La trama por los sobre cobros en las cuentas de electricidad sumó un nuevo capítulo. Esta vez, respecto a la devolución de los dineros por parte de las empresas generadoras como consecuencia del error de la Comisión Nacional de Energía (CNE).

Este jueves, la Contraloría tomó razón –aunque con alcances– del decreto que desencadenaría la restitución de los cobros en exceso, lo que se sumaría a la devolución por el yerro cometido por la transmísora Transelec, luego de que el 23 de diciembre del año pasado se publicara en el Diario Oficial la resolución respectiva.

El decreto tarifario que establece el Precio Nudo Promedio (PNP) del primer semestre de 2026 fue enviado el 21 de noviembre pasado por el Ministerio de Energía a Contraloría para su trámite de toma de razón. En el proceso, esta última entidad solicitó el 22 de diciembre responder algunas consultas, las que fueron contestadas. En ese contexto, este martes, DF informó que, pese a que ya se entraba a la quincena de enero y el Gobierno había comprometido comenzar este mismo el proceso de devolución, el decreto seguía en proceso de toma de razón.

De hecho, la espera alertó a actores como Enel, que el 9 de enero informó a sus clientes que la devolución que había explicado en una misiva anterior aún no podía comenzar. “¿La razón? El decreto que completa la actualización de las tarifas aún no ha sido emitido y por ende todavía no es posible su aplicación”, se decía en el informativo.

Los “alcances”

En el documento emitido por la Contraloría, al que tuvo acceso DF, se indica que la entidad ha dado curso al documento del rubro, pero planteando dos observaciones.

“No obstante, en lo que atañe a las correcciones por diferencias de facturación y por retraso que se disponen en el artículo primero, N° 6, del acto en examen, y teniendo presente lo señalado en el informe técnico definitivo que le sirve de sustento, cumple con precisar que tales correcciones se efectúan solo respecto de la inconsistencia metodológica producida en el período que media entre la entrada en vigor del decreto N° 7T, de 2024, y hasta la vigencia del decreto N° 14T, de 2025, ambos del Ministerio de Energía –que fijaron los precios nudo promedios respectivos–, de modo que no comprenden aquellas

Si bien fuentes interpretan que una de las observaciones de Contraloría apunta a sobre cobros previos que no estarían contemplados, desde el Ministerio de Energía aseguran que “las restituciones se ajustan al marco jurídico vigente”.

diferencias que se hubieren generado con anterioridad a esa data”.

Y continúa el escrito: “Por otra parte, y considerando que la referida inconsistencia metodológica, según detalla el indicado informe, se refiere a la aplicación de ‘la variación del IPCy, conjuntamente, el empleo de la tasa de interés corriente para operaciones no reajustables en moneda nacional’, corresponde ajustar la resolución exenta N°

379, de 2023, de la CNE, por cuanto replica dicha inconsistencia”.

Concluye la entidad que el Ministerio de Energía deberá adoptar las medidas tendientes para que se dicten los reglamentos que establezcan las disposiciones necesarias para la ejecución de la ley N° 20.936, las que deberán ser informadas a la Contraloría General en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

El análisis

La aclaración respecto del período considerado llamó la atención y dejó varias lecturas. Si bien algunos plantean que la Contraloría hace una prevención de que el análisis encomendado no aborda todo el período, otros explican que por ley no era posible hacerse cargo de los sobre cobros previos (desde 2017) que de todas formas serían mínimos porque luego las tarifas fueron congeladas. Por esto, más bien indican que debía abordarse el período post congelamiento, el cual va entre el 2024 y 2025.

Otros, en tanto, creen que la Contraloría buscaría precisamente ser exhaustiva y clara en lo que se analizó, dejando en evidencia que hay sobre cobros que pueden no estar contemplados.

Consultados por dicha observación de la Contraloría, desde el Ministerio de Energía indicaron que con la toma de razón “se completará el proceso de devolución anunciado a los clientes eléctricos”. A juicio de la cartera, “el alcance que hace

la Contraloría es coherente con lo señalado anteriormente por el Ministerio de Energía. Las restituciones se ajustan al marco jurídico vigente y corresponden a los montos previamente anunciados”.

La cartera agregó: “La devolución por sobre costos de las empresas generadoras se reflejará en las cuentas de electricidad en la próxima facturación tras la publicación de este decreto en el Diario Oficial. Esto considera la totalidad de los montos indicados con anterioridad y en los tiempos señalados”.

La publicación en el Diario Oficial sería en los próximos días.

El director ejecutivo de Generadoras de Chile, Camilo Charme, valoró que se haya materializado la toma de razón por parte de la Contraloría del decreto, “ya que habilita su publicación y aplicación en las cuentas de electricidad, resguardando la transparencia del proceso y el cumplimiento de la normativa vigente”.

“Este paso permitirá, además, que los ajustes se reflejen adecuadamente en las boletas de las familias a partir de febrero de 2026, en un marco ordenado y coherente con las reglas del sector eléctrico”, dijo.

En lo que se refiere a las generadoras, se deben devolver US\$ 113 millones en esta arista. Mientras, el monto de la restitución será en torno a los \$ 2 mil promedio mensuales –durante seis meses– para cada hogar, considerando tanto lo que compete a las generadoras como a Transelec.